



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-75567942- -APN-DGD#MOP - ANEXO I ACTA ACUERDO - PLAN DE OBRAS  
“PROGRAMA DE EMERGENCIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES (PREIMBA)

---

**ANEXO I**

**PLAN DE OBRAS “PROGRAMA DE EMERGENCIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PREIMBA)**

**1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS**

Con el objeto de garantizar el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura municipal en los ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales, la Ley N° 27.561, en el artículo 12 y ss., crea el Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), para cuya instrumentación el MINISTERIO DEL INTERIOR y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES acuerdan el siguiente plan de obras, propiciando el acuerdo de los municipios a través de la suscripción de convenios específicos entre estos y la misma.

El mencionado programa estará destinado a mantener y ampliar la infraestructura en todos los municipios de la Provincia, constituyendo una gran asistencia a las comunas en estos tiempos de complicaciones económicas y financieras, derivadas de la pandemia.

En el marco del PREIMBA, los municipios tendrán a su cargo el diseño de proyectos, la contratación, inspección y mantenimiento de la obra, y su posterior operación cuando correspondiere, siendo los responsables exclusivos de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su manutención y conservación posterior.

**2. ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS**

El Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) financiará los proyectos que propongan los Municipios y que resulten aprobados por “LA PROVINCIA”, según las áreas temáticas y componentes que se detallan a continuación:

- Vialidad: Obras de pavimentación, repavimentación, y cordón cuneta.
- Arquitectura: Intervención y construcción en Centros de Salud y Hospitales, puesta en valor de edificios y espacios públicos, iluminación vial, veredas.
- Hidráulica: Construcción de desagües pluviales, sumideros, alcantarillado de caminos, mantenimiento, canalización.
- Agua y Saneamiento: Ampliación de redes de servicio de Agua y Cloaca, puesta en valor de plantas de tratamiento y bombeo de líquidos, pozos de extracción.
- Energía: Ampliación de redes de servicio de Gas y Electricidad.

### 3. APROBACIÓN DEL PROYECTO

“LA PROVINCIA” tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos conforme a los criterios de elegibilidad señalados en el punto precedente y comunicará la aprobación al municipio solicitante y al MINISTERIO DEL INTERIOR.

Una vez aprobados los proyectos, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES celebrará con cada municipio el convenio de financiamiento respectivo.